



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de octubre del dos mil dieciocho
(2018)

RADICADO: 54-001-33-31-006-2011-00289-01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: EDWIN ARGENIS PÉREZ AMADO, ROSMARY AMADO GODOY Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM. ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ- FAMISALUD COMFANORTE EPS-S

De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 y, observados los requisitos de ley, admítase el recurso de apelación interpuesta contra la sentencia de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil dieciocho (2018), dictada por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta en el proceso de la referencia.

En consecuencia, por Secretaría notifíquese personalmente al señor Procurador Delegado y por estado a las demás partes.

Una vez surtido el trámite anterior, se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Una vez vencido este término, córrase traslado del expediente al Ministerio Público para que emita su concepto.

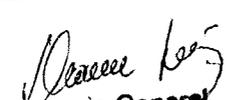
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA

Mónica A.C.


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 08 NOV 2018


Secretario General